



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 DIC. 2021	Hs. 12:22
Numero: 923	Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N.º 339 /2021.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA; 09 DIC 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a los efectos de adjuntar copia debidamente certificada del Decreto Municipal N° 742/2019, mediante el cual se preadjudicó en venta al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.S.S.), el predio identificado catastralmente como Sección O - Macizo 6H – Parcela A, destinado a la construcción de la sede gremial, centro de actividades deportivas y un espacio para la atención de salud de sus afiliados y/o vecinos, a los fines de su ratificación por parte de ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.º 59 /2021.-
LETRA: S.H. y O.T.

USHUAIA; 21 OCT. 2021

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Usted, a los efectos de adjuntar copia debidamente certificada del Decreto Municipal N° 742/2019, mediante el cual se preadjudicó en venta al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.S.S.), el predio identificado catastralmente como Sección O - Macizo 6H – Parcela A, destinado a la construcción de la sede gremial, centro de actividades deportivas y un espacio para la atención de salud de sus afiliados y/o vecinos.

Por lo expuesto, se solicita que dicha documentación sea remitida al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación por parte de ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

742

Celeste E. MENDOZA
Celeste E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 17 ABR 2019

VISTO el expediente N° S-763/1988 del registro de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la preadjudicación de una fracción fiscal sin mensura, identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de construir una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad.

Que mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 13485, aprobada por Decreto Municipal N° 358/2019, de fecha veinticinco (25) de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia y el "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)", el Municipio ofreció intercambiar el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T, Parcela 2, asignado según Acta Compromiso registrada bajo el N° 6604, aprobada por Decreto Municipal N° 801/2012, por una fracción de tierra fiscal identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Parcela 1, y éste aceptó, acordando dejar sin efecto el Acta Compromiso N° 6604 y su respectivo Decreto Aprobatorio.

Que mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial N° 06/2019, obrante a fs. 225, se informó que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5287, para el presente caso el valor de venta a aplicar podría fijarse en un CINCO POR CIENTO (5 %), de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, resultando un importe total de venta de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 83.376,00).

Que a fs. 227 obra Croquis de Ubicación, del cual se desprende que el predio identificado con nomenclatura provisoria como Sección O, Macizo 6H, Lote A, posee una superficie aproximada de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (1.917 m²), el cual corre agregado y forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la preadjudicación en venta solicitada, a favor del "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)".

Que a fs. 225 vta. y 230 vta. la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

742

Eduardo E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...2///

Territorial, ha tomado intervención indicando la continuidad del trámite de preadjudicación.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5º y 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5055 y Ordenanzas Municipales Nº 5099 y Nº 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Acta Compromiso registrada bajo el Nº 6604, celebrada en fecha dieciséis (16) de abril de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 801/2012, de fecha treinta de mayo de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Preadjudicar en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)", con domicilio en calle Hol – Hol Nº 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie aproximada de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (1.917 m²), de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I del presente; destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 83.376,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5287. La forma de pago se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones y restricciones del Sindicato, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes:

a) El predio preadjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celeste E. MENDOZA
Administrativa Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...3///

Artículo 1º del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.

b) El Sindicato deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, los cuales deberán contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

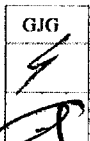
ARTÍCULO 8º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 9º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 3º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 10º.- Notificar al "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)" con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 742 /2019.-



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

UBICACIÓN GENERAL

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N°...../2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celeste E. MENDOZA
 Administrativa- Leg. 4162
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

VALLE DE ANDORRA

CABO SAN DIEGO

CALLE SINOMBRE

S.U.P.A.S.S.
 Sup. Aprox. 1917m²

(A)

(6H)



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Arq. *Medardo* **PERNADEZ**
 NOMBRE DEL PROYECTO: S.U.P.A.S.S. - LOTE A
 Municipio de Ushuaia

Proyectar: Dpto. P.U.

Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.

Visado: Arq. *ALACIOS G.*

Fecha:

Plano: ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N°...../19

Cartografía: Arq. *Pedetta*

Escala: S/E